



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintinueve (2021)

Clase de proceso:	Alimentos
Demandante:	María Constanza Castillo Atara
Demandado:	Eladio Saúl Castillo
Radicación:	110013110011 2003-00836 -00
Asunto:	Poder para cobro de Títulos
Decisión:	Autoriza

Al correo institucional del despacho llega solicitud de la señora LUZ ESTELA CASTILLO, en el que solicita confirmación electrónica del depósito de cuota alimentara por parte de SAÚL CASTILLO.

Posteriormente, la señora MARÍA CONSTANZA CASTILLO ATARA, en calidad de beneficiaria de los alimentos, otorga poder autenticado por Notaria a la señora LUZ ESTELA CASTILLO, en calidad de hermana y cuidadora de la alimentaria, para que gestione los trámites relacionados con las modificaciones, órdenes y reclamación del pago del título No. 4100008092584, por motivos de incapacidad.

Revisado el proceso, se observa que, en sentencia del 5 de agosto de 2004, se ordenó cuota alimentaria en favor de MARÍA CONSTANZA CASTILLO ATARA a cargo de su progenitor ELADIO SAÚL CASTILLO por una suma aproximada al 20% de la asignación pensional que devenga de la Empresa de Teléfonos de Bogotá.

Así las cosas, este despacho dispone:

AUTORIZAR el pago del título No. 8092584 del 28 de junio de 2021 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$594.564) a la señora LUZ ESTELA CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía 35.501.680.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., **hoy 2 de noviembre de 2021**, se
notifica esta providencia en **el ESTADO No. 83**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA